JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL SUMARIO
Radicado	05 088 40 03 002 2018 00573 00
Asunto	ALEGATOS

Estando el proceso para practicar audiencia para surtir las etapas de los artículos 372 y 373 del C.G.P, evidencia el despacho que no es necesario practicar ésta, razón por la que le da a las partes el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE

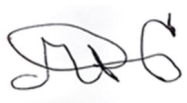

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL

JUEZ